



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

| | |
|------------|-----------------------------------|
| RADICADO | 2020 - 00458 |
| DEMANDANTE | JHONATAN ENRIQUE SERRANO ESCORCIA |
| DEMANDADO | DEIVER ALFONSO AGAMEZ NORIEGA |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| CUANTÍA | MENOR |

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso remitido por el Tribunal Superior Del Atlántico, luego de dirimir conflicto negativo de competencia. Se encuentra para su admisión. Provea.

Barranquilla, 29 de julio de 2021,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, JULIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Atendiendo la providencia de fecha 18 de junio de 2021 emanada por el Tribunal Superior De Barranquilla Sala Primera de Decisión Civil - Familia, este despacho judicial obedecerá y cumplirá lo resuelto en tal proveído y procederá a la calificación de la demanda.

Revisada el plenario, advierte el Despacho que en el libelo de la demanda no se cumple con lo preceptuado en el párrafo 2º del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, como quiera que no se allego la evidencia correspondiente.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal De Barranquilla,

RESUELVE

- 1. OBDECER Y CUMPLIR** lo decidido en providencia de fecha echa 18 de junio de 2021 emanada por el Tribunal Superior De Barranquilla Sala Primera de Decisión Civil – Familia.
- 2. INADMITIR** la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 3. MANTENER** en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ

Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 57 Hoy: 30 de julio de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO